



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1365/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro Joaquín MENDONCA de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de regularizar su situación académica, la Facultad Regional a través de su Consejo Académico solicita al Consejo Superior convalide lo actuado por el alumno.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

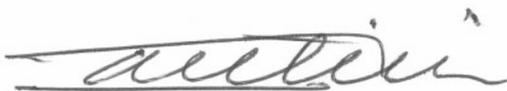
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1365/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar al alumno Alejandro Joaquín MENDONCA, Legajo N° 01-20529-4 de la carrera Ingeniería Industrial, el cursado y la eventual aprobación de las asignaturas "ECONOMIA DE LA EMPRESA" y "COSTOS Y PRESUPUESTOS", sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 821/2001


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR